

Nº 2284 /

VISTOS:

- a) La Resolución Nº 1421 del 06 de Abril del año 2018, del Servicio de Salud del Reloncaví.
- b) Lo dispuesto en el Decreto Exento Nº 5834 del 12 de Diciembre de 2016, sobre delegación de firmas del Director del Departamento de Salud Municipal o quien lo subrogue legalmente de documentación alcaldía bajo fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde".
- c) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el DFL - 1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006, Ley Nº 19.378, "Estatuto de Salud Primaria Municipal".
- d) Resolución 1600/2008 de Controlaría General de la República, que fija normas acerca de la exención del trámite de toma de razón.
- e) Decreto Exento Nº 5292 de fecha 30 de Noviembre de 2017, que designa a Doña Yasnina Torres Heinz, grado 10º, Directora de Control Interno Subrogante, a contar del día 30 de Noviembre y por tiempo indefinido.
- f) Decreto Exento Nº 1633 de fecha 29 de Marzo de 2018, que designa a Doña Eliana Marcela Paredes Oyarzo, Directora (S) del Departamento de Salud Municipal, desde el 02 al 18 de Mayo del 2018.

D E C R E T O :

1º REGULARICÉSE Y APRUEBASE, el convenio denominado "**PROGRAMA DE INFECCIONES RESPIRATORIAS INFANTILES REFUERZO PARA ATENCION DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS, ESTRATEGIA IRA EN SAPU**", suscrito con fecha 15 de Marzo de 2018, entre el **SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS**, por el cual el Ministerio a través del Servicio conviene en asignar a la Municipalidad la suma anual y única de \$2.092.321.- recursos destinados a financiar todos o algunos de los siguientes Objetivos Específicos del Programa de Infecciones Respiratorias Infantiles (IRA). Componente 1: Contribuir a la disminución de la mortalidad prematura por enfermedades respiratorias agudas y crónicas, alcanzando la meta definida en la Estrategia Nacional de Salud 2011-2020; Componente 2: Desarrollar estrategias educativas y/o grupales para la promoción y prevención en salud, junto con el automanejo de los pacientes crónicos respiratorios.

2º IMPUTESE el gasto que asciende a \$2.092.321.- (Dos millones noventa y dos mil trescientos veintiún pesos) a los ítemes 215.21 "**Gastos en Personal**" y 215.22 "**Bienes y Servicios de Consumo**" del presupuesto de salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y una vez hecho,

ARCHÍVESE.


ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL




ELIANA MARCELA PAREDES OYARZO
DIRECTORA (S) DEPTO. SALUD
Por Orden del Alcalde

EPO/ASN/VAH/caa

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS
Departamento de Salud Municipal
Del Salvador 320 4to. Piso
Fonos: (65) 2361222 - Fax (65) 2361337
jecliseth.miranda@ptovaras.cl

